



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

ANGOL, 23 DE ENERO DE 2019.-

DECRETO EXENTO N° 117

VISTOS:

- a) La solicitud de fecha 18 de enero de 2019, enviada por don **JUAN FERNANDO ROCHA OLIVA**, R.u.t. n° [REDACTED] quien solicita autorización para **FANDANGO RANCHERO CAMPESINO**, para el día sábado 09 de marzo de 2019.
- b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la ley 19.925 del 19 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- c) La Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la Republica, normas sobre exención de trámite toma de razón.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

D E C R E T O

1.- Autorizase a don **JUAN FERNANDO ROCHA OLIVA**, para **FANDANGO RANCHERO CAMPESINO, con venta de comidas y bebidas alcohólicas**, en Parcela n° 12 camino a Piedra Blanca de nuestra ciudad, para el día sábado 09 de marzo de 2019, desde las 14:00 horas y hasta las 03:00 horas del día sgte.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


ADRIAN MEDINA SAAVEDRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JLBO/AMS/dam.

Distribución:

- Juan Fernando Rocha Oliva, organizador del evento.
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile - Angol.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Transparencia.


JOSE LUIS BUSTAMANTE OPORTO
ALCALDE DE ANGOL (S)